

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988N00324-**  
**013-00**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-013-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, COLIMA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha **02 de febrero de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **abierto** número **050GYR988N00324-013-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio Médico Subrogado para central de Mezclas 2024 (Región 2, Colima)**, con una vigencia 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024, por la cantidad mínima de **\$2,115,020.16 (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL VEINTE PESOS 16/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$338,403.23 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 23/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,453,423.39 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 39/100 M.N.)**, y una cantidad máxima de **\$4,956,895.92 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$793,103.35 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 35/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,749,999.27 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del Servicio Contratado.
- III.- A efecto de ampliar un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, así como, modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al **30 de septiembre de 2024**, "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima de "**EL INSTITUTO**", con oficio número 069001 200100/2024/00137 de fecha 06 de agosto de 2024, recibido en la misma fecha, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988N00324-**  
**013-00**

consentimiento para dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 06 de agosto de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 069001 250100/0146/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, recibido el 27 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima de “**EL INSTITUTO**”, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por Atenta Nota de fecha 27 de agosto de 2024, recibida en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificadorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## **DECLARACIONES**

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-  
013-00

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000389131-2024, de fecha 15 de enero de 2024, autorizado por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Verónica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas segunda, quinta y sexta, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-  
013-00

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **segunda, quinta y sexta**, a efecto de ampliar un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, así como modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2024 de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,538,024.19 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS 19/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$406,083.87 (CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,944,108.06 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 06/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$5,948,275.10 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-  
013-00

PESOS 10/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$951,724.02 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,899,999.12 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el **30 de septiembre de 2024**.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el **30 de septiembre de 2024**.

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA. "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988N00324-**  
**013-00**

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de agosto de 2024**, por **“EL PROVEEDOR”**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: PHO830421C59**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica  
de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-  
013-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS  
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HR/LBGF/CJG  


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-013-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, COLIMA), QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-  
013-00**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389131 -2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 15/01/2024 Fecha Validación: 15/01/2024

Importe: Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 728,422,524.00 33903 Servicios Integrales

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |  |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|--|
| ENE                                      | FEB      | MAR      | ABR      | MAY      | JUN      | JUL      | AGO      | SEP      | OCT      | NOV      | DIC      |  |
| 129,993.7                                | 88,933.6 | 60,011.4 | 56,905.6 | 61,430.3 | 55,002.9 | 46,744.6 | 51,992.8 | 42,593.4 | 47,649.0 | 69,246.9 | 37,918.3 |  |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 728,422,524.00  
SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS.00/100 MN

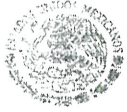
Mtro. Daniel Ezequiel Ramirez Garcia

Autorizó  
Coord. Téc. Administración del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



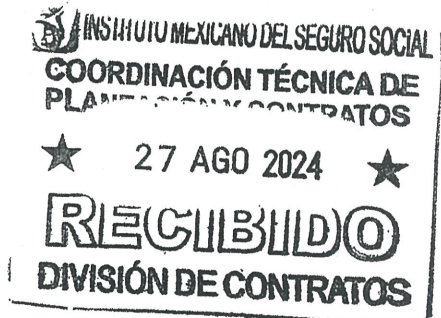
CBSP. CM7

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**



Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 069001 250100/0146/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-013-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-CYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, Colima)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO

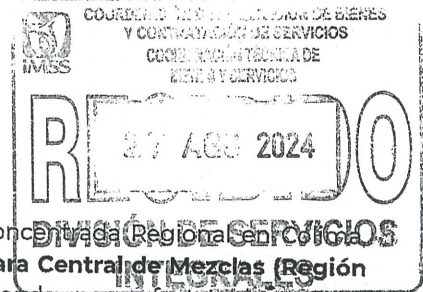


Instituto Mexicano del Seguro Social  
ÓOAD Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 069001250100/0146/2024

Colima, Col., a 19 de agosto de 2024

**Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México  
Presente



Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima garantice la continuidad de prestación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Región 2, Colima)**, solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del **artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se elabore convenio modificatorio en ampliación del plazo y vigencia, así como en monto al 20% del contrato **050GYR988N00324-013-00**, relacionado al procedimiento de **Adjudicación Directa de Carácter Nacional Numero AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, para la contratación del servicio médico subrogado de central de mezclas, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

**Numero de Contrato:** 050GYR988N00324-013-00  
**Proveedor:** Productos Hospitalarios, SA de CV.  
**Vigencia del Contrato:** A partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de agosto de 2024.

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2'115,020.16 (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL VEINTE PESOS 16/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$338,403.23 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 23/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,453,423.39 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 39/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$4,956,895.92 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$793,103.35 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 35/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,749,999.27 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n), en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS (REGION 2, COLIMA)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de agosto de 2024**.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2'538,024.19 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL**

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030  
Tel. 312 314 61 99, Extensión III. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
ÓOAD Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

VEINTICUATRO PESOS 19/100 M.N.) más impuestos que asciende a **\$406,083.87 (CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,944,108.06 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 06/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$5'948,275.10 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$951,724.02 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6'899,999.12 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precios (s) unitarios(s) que se indica(n), en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS (REGION 2, COLIMA)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2024.

#### SEXTA. VIGENCIA.

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **30 de septiembre de 2024**.

#### JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

El contar con la ampliación en monto del Contrato nos permite seguir prestando el servicio médico subrogado de central de mezclas, de manera ininterrumpida a la población derechohabiente, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.

El importe total del contrato es de **\$ 5'749,999.27** para el ejercicio del 01 de febrero del 2024 al 31 de agosto de 2024 y el consumo mensual aproximado es por la cantidad de **\$ 586,489.74** pesos, se dictamina suficiencia presupuestal para la ampliación en plazo y vigencia hasta el **30 de septiembre de 2024** y para garantizar la continuidad del servicio médico subrogado de central de mezclas del OOAD Colima.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número Oficio N° 069001 250100/CPAS/0128/2024, el cual contiene solicitud de ampliación en plazo y vigencia al 30/09/2024 del contrato 050GYR988N00324-013-00 por parte del área usuaria.
2. Oficio No. 069001 200100/2024/00137, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Administrador del contrato, del OOAD en Colima, solicita la anuencia al representante legal de **Productos Hospitalarios SA de CV**.
3. Escrito de la empresa **Productos Hospitalarios SA de CV**, mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 050GYR988N00324-013-00.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOADR en Colima  
Administrador del Contrato 050GYR988N00324-013-00.

Elaboró: Lic. Marlene H. Pelayo Contreras

Calle Doroteo López No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030  
Tel. 312 314 61 99, Extensión III. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





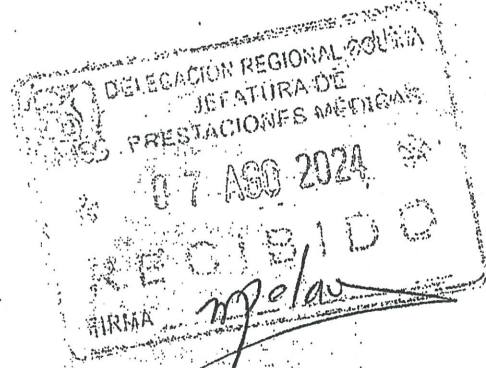
Centro de Mezclas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Colima, Colima a 06 de agosto de 2024.

CONTRATO No. 050GYR988N00324-013-00  
OOAD COLIMA

DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
PRESTACIONES MÉDICAS OOAD COLIMA  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



PRESENTE

Asunto: Ampliación en plazo, vigencia e incremento del 20%  
oficio No. 069001200100/2024/00137

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para aceptación de la ampliación de plazo, vigencia al 30 de septiembre de 2024, así como incremento del 20 % del monto del contrato No. 050GYR988N00324-013-00 con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

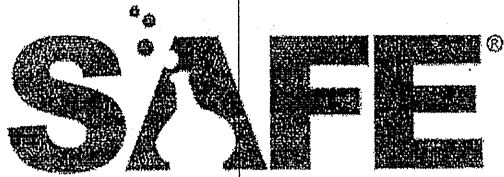
DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,115,020.16 (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL VEINTE PESOS 16/100 M.N)** más impuestos que asciende a **\$338,403.23 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 23/100 M.N)**, que hace un total de **\$2,453,423.39 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS 39/100 M.N)**, y un monto máximo de **\$4,956,895.92 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N)**, más impuestos que asciende a **\$793,103.35 (SETECIENTOS NOVENETA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 35/100 M.N)**, que hace un total de **\$5,749,999.27 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N)**, de conformidad con el (los) precios (s) unitarios (s) que se indican (n), en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El (los) precio (s) unitario (s) es (son) considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS (REGIÓN 2, COLIMA)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06660 CDMX



Centro de Mezclas

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PLAZO DE SERVICIO.** -El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024.

#### DEBE DECIR:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,538,024.19 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, VEINTICUATRO PESOS 19/100 M.N)** más impuestos que asciende a **\$406,083.87 (CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N)**, que hace un total de **\$2,944,108.06 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 06/100 M.N)**, y un monto máximo de **\$5,948,275.10 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N)**, más impuestos que asciende a **\$951,724.02 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N)**, que hace un total de **\$6,899,999.12 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N)**, de conformidad con el (los) precios (s) unitarios (s) que se indican (n), en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El (los) precio (s) unitario (s) es (son) considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS (REGIÓN 2, COLIMA)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PLAZO DE SERVICIO.** -El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2024.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 30 de septiembre de 2024.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06600 CDMX




Centro de Mezclas

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la ampliación de plazo, vigencia al 30 de septiembre de 2024, así como incremento del 20 % del monto del contrato aceptando las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-013-00 sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

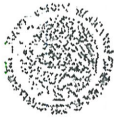
  
Verónica Osorio Cortés  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06660 CDMX

**SIN TEXTO**

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
ÓOAD Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 069001 200100 /2024/00137

Colima, Col, 06 de agosto del 2024.

**Productos Hospitalarios SA de CV**  
Avenida Paseo de la Reforma No. 180, piso 24  
Colonia Juárez  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc  
C.P. 06600, en la Ciudad de México  
c.e. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO  
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A  
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY  
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Por medio del presente y en relación con el contrato No. **050GYR988N00324-013-00** correspondiente a la prestación del servicio médico subrogado para central de mezclas (Región 2 Colima), le solicito la aceptación a la ampliación en plazo, vigencia al **30 de septiembre de 2024**, así como incremento del **20 %** del monto del contrato, relacionado al procedimiento de **Adjudicación Directa de Carácter Nacional Numero AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, para la contratación del servicio médico subrogado para Central de Mezclas 2024.

## DICE:

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2'115,020.16 (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL VEINTE PESOS 16/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$338,403.23 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 23/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,453,423.39 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 39/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$4,956,895.92 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$793,103.35 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 35/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,749,999.27 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n), en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS (REGION 2, COLIMA)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de agosto de 2024**.

## DEBE DECIR:

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030  
Tel. 312 314 61 99, Extensión III. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
ÓOAD Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
ÓOAD Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

cantidad mínima de \$2'538,024.19 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS 19/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$406,083.87 (CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), que hace un total de \$2,944,108.06 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 06/100 M.N.), y un monto máximo de \$5'948,275.10 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$951,724.02 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.), que hace un total de \$6'899,999.12 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), de conformidad con el (los) precios (s) unitarios(s) que se indica(n), en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS (REGION 2, COLIMA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2024.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más de momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas ÓOADR Colima  
Administrador del Contrato

Elaboró: Marlene H. Pelayo Contreras

SAFE

PRODUCTOS HOSPITALARIOS,  
S.A. DE C.V.  
Pasaje de la Reforma No. 180 Piso 24 Col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06500  
R.F.C. PHO-830421-C59

06 AGO 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma *Verónica María Cortés*

Calle Doroteo López No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030  
Tel. 312 314 61 99, Extensión 111. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
COAD Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio N° 069001 200100/CPAS/00128/2024

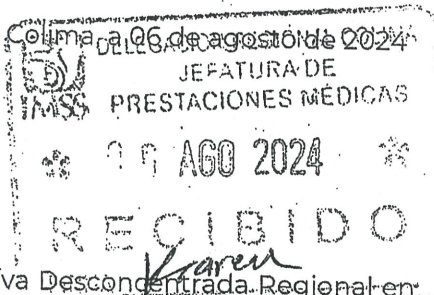
Colima, Colima, a 06 de agosto de 2024

**Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Administrador del Contrato 050GYR988N00324-013-00

Presente



Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice la continuidad de prestación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Colima)**, solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se labore convenio modificatorio en plazo y vigencia al **30 de septiembre del 2024, y ampliación en importe al 20%** del contrato **050GYR988N00324-013-00**, relacionado al procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Numero AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, para la contratación del servicio médico subrogado de central de mezclas, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

**Numero de Contrato:** 050GYR988N00324-013-00

**Proveedor:** Productos Hospitalarios, SA de CV.

**Vigencia del Contrato:** A partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de agosto de 2024.

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2'115,020.16 (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL VEINTE PESOS 16/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$338,403.23 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 23/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,453,423.39 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 39/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$4,956,895.92 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$793,103.35 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 35/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,749,999.27 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precios (s) unitarios(s) que se indica(n), en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS (REGION 2, COLIMA)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de agosto de 2024**.

Calle Donato López No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 29030  
Tel. 312 714 0131, Extensión III. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2'538,024.19 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS 19/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$406,083.87 (CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,944,108.06 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 06/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$5'948,275.10 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$951,724.02 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6'899,999.12 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n), en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS (REGION 2, COLIMA)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2024.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **30 de septiembre de 2024**.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

  
**Dra. Dinora Gabriela Benuto Ortiz**  
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud